



Concurso

Incubadoras y Aceleradoras de Emprendimientos Innovadores en Regiones

BASES INICIALES

Concurso N° 2

MAYO 2023

CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN	2
B.	OBJETIVO DEL CONCURSO	2
C.	¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?.....	2
D.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS?	3
E.	¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?	4
F.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?	5
G.	RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS	6
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS.....	7
I.	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO	7
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	8
K.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS.....	10
	Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante y del proyecto presentado	12
	Anexo 2: Requisitos legales para Aliados Estratégicos Nacional y Extranjeros	13
	Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto – gastos elegibles y no elegibles	14
	Anexo 4: Contrato de adjudicación de RNR y ejecución de proyectos	19

A. PRESENTACIÓN

1. **Incubadoras y Aceleradoras de Emprendimientos Innovadores en Regiones** es un concurso del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para este concurso provienen del Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, que busca contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. El concurso está dirigido a **incubadoras y aceleradoras de startups de regiones distintas a Lima y Callao**. Este concurso es parte de la iniciativa **Startup Perú** que busca impulsar y fortalecer el ecosistema de emprendimiento e innovación en el Perú, enfocando su intervención en la promoción de emprendimientos dinámicos y de alto impacto (startups).
3. Las presentes bases, así como el proceso de postulación, son gratuitos y realizados directamente a través de ProInnovate.

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

4. El objetivo del concurso es facilitar el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas y de gestión para la provisión de servicios especializados de incubación y/o aceleración orientados a startups, a través del otorgamiento de recursos no reembolsables.
5. Se espera que, al finalizar el proyecto, las incubadoras y aceleradoras hayan logrado:
 - i. Mejorar las competencias y capacidades de gestión de su equipo técnico para brindar servicios de incubación y/o aceleración que aceleren el rendimiento de los emprendedores a quienes dan soporte.
 - ii. Potenciar el desempeño de su portafolio en términos de avance de los emprendimientos a una siguiente etapa de desarrollo (prototipo validado, generación de ventas, crecimiento de ventas, generación de empleo y/o levantamiento de capital).
 - iii. Incremento de la cantidad de emprendimientos que egresen de los programas de incubación y/o aceleración.
 - iv. Mejorar aspectos relacionados a su gestión para su sostenibilidad e independencia financiera a largo plazo.
 - v. Conexión del ecosistema de emprendimiento e innovación regional con actores especializados, nacionales e internacionales, para transferir conocimientos.
 - vi. El detalle de los resultados esperados puede verse en el Anexo 5.

C. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO?

6. **Pueden postular incubadoras y aceleradoras que no hayan sido beneficiarias de los concursos de Fortalecimiento a Entidades de Soporte al Emprendimiento**. En adelante se le denominará Entidad Solicitante (ES) y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú, con RUC activo y habido.
 - ii. Incubadoras y/o aceleradoras con origen y operaciones en regiones de Perú, sin incluir las regiones de Lima y Callao.
 - iii. Contar con experiencia institucional continua mínima de tres (3) años en pre-incubación,

- incubación, o aceleración, a partir del 01/01/2020¹.
- iv. Haber finalizado un proceso de incubación y/o aceleración con por lo menos una (01) generación de equipos emprendedores innovadores o dinámicos.
 - v. Contar con una red de mentores especializados con compromiso probado de trabajo con la institución (operando o por operar).
 - vi. No haber sido beneficiaria anteriormente de este concurso como Entidad Solicitante. Solo podría aplicar como Entidad Asociada.
 - vii. Otros descritos en el [Anexo 1](#).
7. No son elegibles como Entidades Solicitantes:
- i. Universidades públicas o privadas, que no se encuentren licenciados en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria.
 - ii. Institutos de educación técnica que no cuenten con la Licencia de Funcionamiento, expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

D. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ALIADOS ESTRATÉGICOS?

8. Toda postulación debe contar con un mínimo de dos (02) Aliados Estratégicos, en donde todos los aliados deben estar especializados en aceleración, inversión o gestión de startups. Se podrá presentar un máximo de cuatro (04) Aliados Estratégicos.

9. El Aliado Estratégico (AE) es una entidad de reconocida trayectoria cuya sinergia de capacidades técnicas y financieras, experiencias y transferencia tecnológica fortalecerá la propuesta de la Entidad Solicitante. Debe detallarse en la postulación su vínculo con la propuesta de valor del programa de incubación y/o aceleración, así como su(s) rol(es), función(es) y responsabilidad(es) diferenciadas en la ejecución del plan de trabajo propuesto².

10. Los objetivos de las alianzas pueden ser:

- i. Complementar experiencia, capacidades, o servicios especializados a emprendedores. Servicios como capacitaciones, red de mentores y/o asesores, entre otros.
- ii. Complementar capacidades y especialización en distintos estadios del emprendimiento y en distintos rubros.
- iii. Fomentar la transferencia de conocimiento o *know how* sobre servicios de incubación y/o aceleración para startups. Generar sinergias que sumen capacidades o recursos y otorguen un valor agregado al proyecto.
- iv. Ampliar el flujo de proyectos tanto para la entidad solicitante como para el aliado estratégico.
- v. Conectar a los emprendedores con fondos de capital de riesgo, fondos de inversión corporativa, redes de inversionistas ángeles, plataformas de *crowdfunding* o cualquier otro mecanismo de financiamiento que facilite el escalamiento de los emprendimientos.
- vi. Conectar a los emprendedores con oportunidades de desarrollo de soluciones para procesos de innovación abierta.
- vii. Conectar a los emprendedores que egresen de sus programas con oportunidades de acompañamiento, mentoría u otro servicio afín.
- viii. Ampliar el flujo de proyectos tanto para la entidad solicitante como para la entidad asociada.

¹ Lo que se podrá verificar según la cartera de proyectos atendidos y las fechas de prestación de servicios a ellos, dentro del formulario de postulación.

² Los aliados estratégicos se convertirán en Entidades Asociadas y deberán presentar un convenio de asociación con la entidad solicitante.

- ix. Otros que sumen o complementen el proyecto.
11. Los Aliados Estratégicos pueden ser:
- i. Corporaciones, empresas medianas o grandes nacionales o extranjeras.
 - ii. Incubadoras, aceleradoras, redes de inversionista, fondos de venture capital nacionales o extranjeros.
 - iii. Organizaciones de apoyo al emprendimiento con red de mentores, contactos de valor corporativo, asesores y/o otros.
 - iv. Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas.
 - v. Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados. Precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - vi. Centros de emprendimiento o de investigación, privados o públicos nacionales o extranjeros. Precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen pre-incubación, incubación y/o aceleración de emprendimientos.
 - vii. Gremios empresariales.
 - viii. Otras afines al objetivo del concurso.
12. Los requisitos para aplicar como Aliado Estratégico Nacional, Aliado Extranjero, y condiciones adicionales se encuentran en el [Anexo 2](#). La Entidad Solicitante es la responsable que los Aliados Estratégicos acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.

E. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?

13. La propuesta debe postular con un Equipo Técnico y un Coordinador Administrativo.
14. Los roles dentro del **Equipo Técnico** de la propuesta son los siguientes:
- i. **Coordinador general:** Responsable de la gestión del proyecto ante ProInnovate. Podrá ser el gerente o encargado de la incubadora/aceleradora. Debe dedicarse a tiempo completo al proyecto. Deberá acreditar experiencia acumulada mínima de tres (03) años en posiciones gerenciales en incubadoras, aceleradoras, redes de inversionistas ángeles o en fondos o banca de inversión en el Perú o el extranjero; o como emprendedor y/o empresario en posiciones gerenciales en scale-ups o áreas con funciones en innovación.
 - ii. **Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o Aliado Estratégico:** Personal involucrado directamente en las actividades del proyecto, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Debe tener vínculo laboral o contractual con la Entidad o Aliado de tiempo completo o parcial con al menos 3 meses de antigüedad al cierre de la fecha de la convocatoria³. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos del 20% de su tiempo para Aliados Estratégicos y de lo menos del 50% para la Entidad Solicitante. Deberán contar con experiencia de al menos un (01) año en innovación, emprendimiento innovador o afines, y con al menos estudios concluidos (técnicos y/o universitarios) como formación académica.
 - iii. **Recursos humanos adicionales:** Es personal especializado que será contratado para las actividades del proyecto. Puede contratar el número necesario de profesionales para el correcto desarrollo del proyecto a discreción del Coordinador General. No tienen vínculo

³ Se considerará vínculo laboral o contractual al recurso humano que se encuentre en i) planilla de la ES/AE; ii) que tenga un contrato de servicios con la ES/AE.

laboral o contractual con la ES o AE en los últimos 3 meses⁴. La dedicación mínima al proyecto debe ser por lo menos 50% de su tiempo.

- iv. **Nota:** Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del plazo proyecto.

15. Adicionalmente, se debe incluir un (01) **Coordinador Administrativo**, quien no es parte del Equipo Técnico, y es encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá ser designado por la Entidad Solicitante, la misma que financiará sus honorarios, y debe cumplir con tener experiencia en administración de proyectos o en adquisiciones y/o logística. Su dedicación al proyecto de por lo menos 20% de su tiempo. Deberá contar con experiencia de al menos un (01) año en la administración de proyectos.

16. Sólo el personal del Equipo Técnico puede participar de capacitaciones, pasantías y recibir incentivos con los fondos del proyecto.

17. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de los Aliados Estratégicos, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el tercer grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

18. Son proyectos elegibles aquellos orientados al **fortalecimiento de capacidades y operación de las Entidades Solicitante para la prestación de servicios especializados y/o desarrollo de actividades de acompañamiento en programas de incubación y/o aceleración para startups** que busquen incentivar su crecimiento mediante la validación de su modelo de negocio, el aumento significativo de sus ventas, la generación de empleo o la inversión semilla, ángel o de riesgo en etapa temprana y expansión.

19. Solo se permite la postulación de un proyecto por Entidad Solicitante.

20. Los proyectos deben contar con las siguientes características:

- i. Análisis del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región, considerando sus brechas y potencialidades, en relación con el contexto nacional y global de las propuestas desde el emprendimiento innovador y los actores de soporte.
- ii. Metodología actual y propuesta de programas de incubación y/ aceleración de startups en concordancia con el análisis realizado, que incluya la estrategia de generación de contactos de valor, la estrategia de continuidad para las startups post-programa y el mecanismo de medición de resultados de las startups y el programa.
- iii. Contar con sistema de gestión de mentores y con mentores operando o por operar.
- iv. Mecanismos para identificar y seleccionar talento emprendedor y/o negocios con alto potencial de crecimiento e innovación para impulsar su desarrollo de producto y comercial.
- v. Descripción de la trayectoria de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico y su idoneidad para el desarrollo del proyecto.
- vi. Descripción de los Aliados Estratégicos para desarrollar y cumplir con los resultados esperados del proyecto presentado, así como la red de conexiones de alto valor nacional y/o

⁴ Los 3 meses serán contados antes de la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

internacional, tanto en servicios de incubación, aceleración, redes de inversionistas, fondos de Capital Emprendedor, oportunidades comerciales, y/u otros integrados a su metodología de trabajo con los emprendedores.

- vii. Resultados esperados del proyecto, coherentes con la propuesta y el equipo presentado.
- viii. Todas las convocatorias de emprendimientos en el marco del proyecto deben ser abiertas.
- ix. Modelo de sostenibilidad financiera de la ES que incluya la distribución de sus fuentes de financiamiento en los últimos tres años y la proyección en los tres próximos años.

21. Será **descalificado**, en cualquier etapa del concurso o ejecución, el proyecto que:

- i. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- ii. Consigne información que no sea veraz.
- iii. Esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- iv. No cumpla con la legislación ambiental nacional, en lo que le corresponda.

G. RUBROS QUE PUEDEN SER FINANCIADOS

22. Con recursos del proyecto se podrá financiar:

- i. Honorarios e incentivos del equipo técnico.
- ii. Incentivos a mentores.
- iii. Consultorías y asesorías para la operación y gestión del proyecto.
- iv. Diseño e implementación de estrategia comercial, y venta de servicios de la incubadora o aceleradora.
- v. Asesorías de alta especialización para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades para la prestación del modelo de servicios especializados, acompañamiento y mentoría a emprendedores y emprendimientos dinámicos y de alto impacto.
- vi. Capacitaciones a equipo técnico, mentores y emprendedores.
- vii. Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- viii. Pasajes y viáticos para el equipo técnico, mentores y emprendedores a eventos de inversión o ruedas de negociación o ferias de negocios o capacitaciones relacionadas en entidades de amplia trayectoria.
- ix. Formación y gestión de redes nacionales e internacionales comerciales, de evaluadores, mentores e inversionistas.
- x. Acondicionamiento de espacios y mobiliario para albergar a los emprendedores. Los costos de implementación y acondicionamiento del local incluyen el diseño arquitectónico, obras para la adecuación de espacios, decoración y mobiliario.
- xi. Fondo de capital semilla de emprendedores acompañados⁵.
- xii. Participación de emprendedores en eventos nacionales e internacionales para oportunidades de inversión o comerciales relacionadas con el proyecto.
- xiii. Licencias por uso de propiedad intelectual, software especializado, material bibliográfico, gastos de difusión.
- xiv. Pago de IGV y otros impuestos con RNR solo para entidades solicitantes públicas. Para entidades privadas se cubrirá con aporte monetario.
- xv. Equipos y bienes relacionado al desarrollo del proyecto solo con aporte no monetario.

25. Los rubros no financiables son obras civiles, adquisición de terrenos, recursos humanos

⁵ Estos incentivos no pueden ser intercambiados por acciones de los emprendimientos apoyados.

permanentes, servicios, materiales e insumos no asociados al proyecto, vehículos, contrataciones con accionistas o familiares de la ES hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

26. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el [Anexo 3](#).

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

27. Los proyectos tendrán una duración **máxima de treinta (30) meses**, contados desde la fecha en del primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las partes.

28. La fecha de inicio del proyecto es la que corresponde al primer desembolso que hiciera cualquiera de las partes a la cuenta del proyecto.

28. ProInnovate financiará con RNR hasta el 80% del valor total del proyecto, hasta por un máximo de S/ 685,000.00 (seiscientos ochenta y cinco mil con 00/100 nuevos soles). El porcentaje restante deberá ser aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Aliados Estratégicos:

PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR (monetario)	% mínimo aporte monetario	% mínimo aporte NO monetario
S/ 685,000.00	80%	10%	10%

29. La Entidad Solicitante debe aportar un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Los Aliados Estratégicos deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario; como cofinanciamiento no monetario son considerados recursos humanos (por ejemplo, investigadores), equipos y bienes (por ejemplo, laboratorios), materiales e insumos, entre otros. Mayor detalle en el [Anexo 3](#).

30. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del [Anexo 4](#), donde se anexará el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos. El financiamiento será otorgado en hitos según la negociación de la Reunión Previa y el último hito se dará bajo modalidad de reembolso.

31. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse en modalidad de rendición de cuentas, para el primer desembolso, las Entidades Solicitantes que resulten beneficiarias emitirán una **Carta Fianza**⁶ que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato. Las Entidades Públicas están exceptuadas de la presentación de carta fianza.

I. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

32. La presentación de proyectos se realizará según las fechas del calendario y únicamente a través del formulario de postulación del Sistema en Línea: <http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe>, obteniendo el código correspondiente a dicha postulación.

⁶ La carta fianza se debe emitir en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – ProInnovate - RUC 20565526694, dirección: Juan Bielovucich Cavalier 1325, San Isidro. Deberá ser emitida por el 10% del mayor desembolso de RNR programado y deberá estar vigente desde el inicio de ejecución del proyecto hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate.

33. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

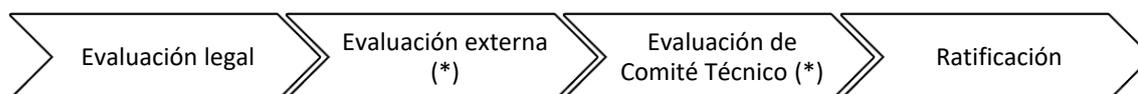
- i. Carta de presentación y declaración jurada de cumplimiento de requisitos legales. (Formato I)
- ii. Documentos que acrediten la experiencia de la Entidad Solicitante en la ejecución de proyectos similares.
- iii. Carta de Compromiso de Colaboración de los Aliados Estratégicos con sello y firma de su representante legal. (Ver Formato III)
- iv. En caso se cuente con Aliados Estratégicos Extranjeros, carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
- v. CV del Coordinador General y equipo técnico y coordinador administrativo.
- vi. Declaración jurada con información de la red de mentores operando y/o por operar
- vii. Información financiera de la institución.
- viii. Información de costos asociados a los servicios.
- ix. Reporte de fraccionamiento de deuda con SUNAT, en caso contar con deuda coactiva.

34. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

35. Al enviar la postulación, los postulantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de ProInnovate.

J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

36. La evaluación se realizará en tres instancias, además de la instancia de ratificación:



(*) Etapas independientes que cuentan con autonomía.

Evaluación externa

37. Por lo menos dos (02) evaluadores externos califican los formularios de postulación con los siguientes subcriterios en una escala del 1 al 4, siendo 1 el más bajo y 4 el más alto:

Criterios y subcriterios de evaluación	Peso subcriterio	Peso criterio
Calidad técnica y valor agregado de la propuesta		50%
1. Pertinencia del análisis del ecosistema regional de emprendimiento en torno al contexto nacional e internacional.	15%	
2. Metodología preliminar propuesta para el programa de incubación	20%	

y/o aceleración de startups. 3. Metas y resultados esperados para el proyecto.	15%	
Resultados alcanzados de la Entidad Solicitante y capacidades del equipo técnico		30%
4. Trayectoria, formación, fortalezas y logros de la Entidad Solicitante y su idoneidad para realizar este programa.	10%	
5. Idoneidad del equipo técnico propuesto para diseñar, desarrollar y lograr los objetivos del proyecto.	10%	
6. Plan de sostenibilidad para la incubadora/aceleradora.	10%	
Capacidad de interrelación con actores nacionales e internacionales		20%
7. Experiencia de los Aliados Estratégicos y su complementariedad en la propuesta para lograr los objetivos del proyecto.	10%	
8. Redes de asociaciones, organizaciones, compañías y otros contactos de alto valor técnico, comercial y/o de inversión claves para el desarrollo del proyecto.	10%	

38. El puntaje total es la suma de los puntajes ponderados de los subcriterios. Para que la postulación sea considerada admitida y pase a la siguiente etapa de evaluación, debe cumplir con que el puntaje total debe ser de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.

Evaluación legal

39. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos⁷. De no cumplir, la postulación será No Acreditada; por lo cual, no pasará a la siguiente etapa de evaluación.

Evaluación de Comité Técnico

40. El Comité está compuesto por especialistas externos de reconocida trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. Evalúa los proyectos aprobados por evaluación externa y prioriza una lista de proyectos a ser financiados. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- i. El Comité tendrá una entrevista de obligatorio cumplimiento con cada Entidad Solicitante, donde debe participar el Coordinar General.
- ii. El Comité Técnico evaluará las postulaciones de manera integral según los criterios detallados en el numeral 37. Adicionalmente, considerará los siguientes criterios para priorizar la lista de aprobados:
 - a. Valor agregado en términos de costo-beneficio de startups beneficiarias del proyecto planteado.
 - b. Potencial de impacto del proyecto en relación con el diagnóstico del ecosistema de emprendimiento e innovación de la región.
 - c. Potencial de impacto del proyecto en relación con la dinamización del ecosistema de emprendimiento e innovación nacional y conexión internacional.

⁷ La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos a través del Sistema en Línea y por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe), los cuales deberán ser subsanados en el plazo establecido en la notificación. Es responsabilidad de los postulantes consignar correctamente los correos electrónicos en el formulario de postulación y revisar tanto la bandeja de entrada como la de correos no deseados para atender dicha solicitud. Caso contrario, la postulación será No Acreditada.

- iii. Los miembros del Comité Técnico emitirán opinión consensuada sobre aprobar o desaprobar las postulaciones.

41. La adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) se dará hasta a un máximo de seis (06) proyectos que resulten aprobados y según los recursos disponibles para la presente convocatoria.

Ratificación

42. Después de las instancias de evaluación, el Consejo Directivo ratificará la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

Consideraciones generales

43. Los resultados del proceso de evaluación serán comunicados a los correos del Coordinador General y representante Legal, y se publicarán en la web de Startup Perú (<http://startup.proinnovate.gob.pe>) según los plazos establecidos. Cualquier comunicación posterior a la publicación de resultados, será sólo al representante legal.

44. El representante legal, miembros del equipo técnico y coordinador administrativo deberán respetar los resultados del proceso de evaluación, los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso, según la declaración jurada firmada que se adjunta en la postulación.

45. Los Evaluadores Externos, Comité Técnico y profesionales de ProInnovate se comprometen a guardar confidencialidad de la información obtenida durante el proceso de postulación, evaluación y selección de los proyectos. Para garantizar un proceso idóneo, se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico.

K. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

46. El calendario del concurso es:

Actividades	Fecha
Publicación de bases preliminares y apertura de consultas	31 / mayo / 2023
Fecha límite para realización de consultas	Hasta el 07/ junio/ 2023
Publicación de bases definitivas	Hasta el 28 / junio/ 2023
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	Hasta 7 días después de la fecha anterior
Cierre de convocatoria	Hasta 60 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de evaluación externa	Hasta 40 días después de la fecha anterior
Publicación de resultados de Comité Técnico	Hasta 40 días después de le fecha anterior
Publicación de resultados de Ratificación	Hasta 5 días después de la fecha anterior

47. En la página web <https://startup.proinnovate.gob.pe/> se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

48. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo incubadora@proinnovate.gob.pe.

49. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

Anexo 1: Requisitos legales de la Entidad Solicitante y del proyecto presentado

1. La **Entidad Solicitante** debe cumplir los siguientes requisitos:
 - i. Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido.
 - ii. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - iii. No deben estar relacionados con las personas con vínculo laboral de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
 - iv. No tener deudas coactivas con la SUNAT ni deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - v. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - vi. No estar observadas por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
 - vii. No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - viii. No tener en ejecución uno o más convenios/contratos de adjudicación de RNR para la ejecución de un proyecto cofinanciado por ProInnovate. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate, el Informe Técnico – Financiero del último hito.

2. La **Entidad Solicitante y su representante legal** deben cumplir los siguientes requisitos:
 - i. No estar sancionado con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado Peruano, mientras dure tal sanción.
 - ii. El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
 - iii. El representante legal no haya sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado Peruano.
 - iv. No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias.
 - v. No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente.
 - vi. No estar investigado ni sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
 - vii. No se encuentren observados por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante o Aliado Estratégico por:
 - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - Haber suscrito un convenio o contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) y haberse resuelto por incumplimiento de la entidad solicitante.
 - No haber desistido del proceso de adjudicación después de haber sido evaluado y aprobado en concursos anteriores a la presente.

Anexo 2: Requisitos legales para Aliados Estratégicos Nacional y Extranjeros

1. Para calificar como **Aliado Estratégico Nacional** deberán acreditar:
 - i. Ser persona jurídica privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país.
 - ii. Contar con no menos de dos (02) años de funcionamiento contado desde la fecha de inicio de actividad registrada en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de propuestas de esta convocatoria. A excepción que la entidad local sea parte de una organización con reconocimiento internacional.
 - iii. Consignar como estado y condición “ACTIVO” / “HABIDO” en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, e información actualizada del representante legal.
 - iv. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
 - v. Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de ProInnovate.
 - vi. Las universidades públicas y privadas deben contar con la Licencia de Funcionamiento institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

2. Para calificar como **Aliado Estratégico Extranjero** la entidad deberá acreditar:
 - i. Ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el extranjero.
 - ii. Contar con una reconocida trayectoria en la prestación de servicios especializados a emprendimientos dinámicos y de alto impacto.
 - iii. Aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.

3. **Condiciones adicionales:**
 - i. Las condiciones de colaboración con Aliados Estratégicos Nacionales, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse en un Convenio de Asociación suscrito por los representantes legales de las entidades (Ver modelo en Formato III).
 - ii. En el caso de Aliados Estratégicos Extranjeros, las condiciones de colaboración en el proyecto, tales como aportes, servicios a prestar, funciones y responsabilidades, entre otros, deberán establecerse por escrito a través de una carta de intención, memorándum de entendimiento, convenio de colaboración o en el formato que mejor se adecúe a las prácticas de la entidad extranjera.
 - iii. Los Aliados Estratégicos podrán ser proveedoras de bienes o servicios de las Entidades Solicitante, sólo en aquellos bienes o servicios no incluidos en el presupuesto como cofinanciamiento o aporte de contrapartida.
 - iv. Tanto la pertinencia como el número de Aliados Estratégicos será sujeto a evaluación.

Anexo 3: Orientaciones para el presupuesto – gastos elegibles y no elegibles

1. Gastos elegibles

Los gastos elegibles son aquellos que pueden ser incluidos dentro del proyecto, independientemente de si se financian con recursos de ProInnovate o con aporte de las entidades. Es importante notar lo siguiente:

- i. Las partidas y gastos es todo aquello que puede ser financiado como parte del proyecto. La partida es una categoría, por ejemplo “Honorarios”, que comprende diferentes tipos de gastos, por ejemplo “incentivos”.
- ii. Los Recursos No Reembolsables – RNR es el financiamiento otorgado por el ProInnovate a cada proyecto.
- iii. El aporte de la entidad puede ser monetario o no monetario. El aporte monetario es la contribución en dinero que la entidad deposita en la cuenta corriente del proyecto. Cada concurso establece un aporte monetario mínimo y este puede ser financiado por la entidad solicitante o el aliado estratégico.
- iv. El aporte no monetario es la valorización de los recursos asignados temporalmente al proyecto por la entidad solicitante o aliado estratégico.
- v. Pago de impuestos IGV con RNR solo para entidades solicitantes públicas.
- vi. Algunos gastos que pueden ser incluidos dentro del proyecto no pueden ser financiados con recursos no reembolsables – RNR de ProInnovate sino con el aporte de la entidad (por ejemplo, Honorarios del Coordinador General) o presentan límites para ser financiados con RNR (por ejemplo, incentivos a personal). Este tipo de restricciones son excepcionales y se presentan en la tabla siguiente.

A continuación, se presentan las partidas que pueden ser financiadas como parte del proyecto:

Partidas	Aporte ProInnovate (RNR)	Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos)	
	Aporte ProInnovate (RNR)	Monetario	No Monetario
Honorarios	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto. • Incentivos para miembros del equipo técnico del proyecto incluyendo al coordinador general y/o administrativo. • Pueden aplicar un máximo del 30% del RNR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades del proyecto. • Pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo de recursos humanos de la entidad solicitante y aliados estratégicos.

Equipos y Bienes	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de espacios y mobiliario para albergar a los emprendedores. Los costos de implementación y acondicionamiento del local incluyen el diseño arquitectónico, obras para la adecuación de espacios, decoración y mobiliario. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionamiento de espacios y mobiliario para albergar a los emprendedores. Los costos de implementación y acondicionamiento del local incluyen el diseño arquitectónico, obras para la adecuación de espacios, decoración y mobiliario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes aportado por la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. • IGV y otros impuestos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo⁸ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Las asesorías podrán ser contratadas tanto para fortalecer las capacidades del equipo técnico, así como para brindar servicios especializados directamente a los emprendedores. • Consultorías para la gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). • Podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. • Consultorías para la gestión y cierre: <ul style="list-style-type: none"> a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación de profesionales para la formulación del proyecto¹⁰, <u>máximo S/ 3,000 (tres mil y 00/100 soles) nuevos soles con el aporte monetario de la</u> 	<p>No Aplica</p>

⁸ En caso de consultores extranjeros se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

¹⁰ bis.

	<p>para la formulación del proyecto⁹, máximo S/ <u>10,000.00 (diez mil y 00/100 soles)</u> nuevos soles de los RNR.</p> <p>c. Estudios/prueba a mercado.</p>	<p><u>entidad solicitante o aliados estratégicos.</u></p> <p>c. Estudios /prueba de mercado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • IGV y otros impuestos 	
Servicios de Terceros	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios especializados realizados por empresas. • Servicios de asesoría legal y contable realizados por empresas para los emprendedores. Puede aplicar un máximo del 5% del RNR. • Servicios de desarrollo de software. • Estudios/Pruebas de mercado¹¹. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto. • Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre). Monto máximo permitido del 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de desarrollo de software. • Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. • Estudios/Pruebas de mercado • IGV y otros impuestos¹² • Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys. • Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto y que sean necesarias para este. • Pago por el uso de propiedad intelectual 	No Aplica

⁹ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, ProInnovate reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

¹¹ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

¹² En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.

	<p>3% del RNR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto. • Pago de acceso a documentación y bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo). • Pueden aplicar un máximo del 30% del RNR 	<p>registrada a nombre de terceros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de difusión de los resultados del proyecto. • Software especializado para uso de la parte técnica del proyecto. • Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. 	
Pasajes y Viáticos¹³	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo o supervisión de proyectos de emprendedores. • Gastos destinados a Pasantías relacionadas directamente al proyecto para el equipo técnico y emprendedor que viajen a capacitaciones o eventos de inversión. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. • Pueden aplicar un máximo del 15% del RNR 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos destinados a las actividades de campo o supervisión de proyectos de emprendedores. • Pasantías relacionadas directamente al proyecto. • Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. • La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto. 	No Aplica

Nota: El IGV, fletes y desaduanaje se cubrirán solo con el cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y/o Aliados Estratégicos.

¹³ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este Anexo.

2. Gastos no **elegibles**

- i. Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- ii. Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- iii. Gastos por personal administrativo excepto el cofinanciamiento del coordinador administrativo.
- iv. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- v. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- vi. Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- vii. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- viii. Adquisición de bienes usados.
- ix. Compra de acciones.
- x. Otros gastos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.

3. Escala viáticos para el equipo técnico

Estas escalas deberán ser tomadas en cuenta para la formulación del presupuesto y la estimación de las partidas de viáticos.

Escala de viáticos diarios nacionales	Asignación Diaria PEN
Incluye: Alimentación, hospedaje y movilidad local	320

Escala de viáticos diarios internacionales por Zonas Geográficas (Incluye: Alimentación, hospedaje y movilidad local)	Asignación Diaria USD
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

RSE. N° 004-2016-PRODUCE/PROINNOVATE (07.01.16)

* Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.

Anexo 4: Contrato de adjudicación de RNR y ejecución de proyectos

1. Reunión previa: Tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto y se realizará dentro de los 30 días posteriores a la asignación del Ejecutivo de Proyecto de ProInnovate, antes de firmar el contrato. El Coordinador General, el Coordinador Administrativo y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate realizarán las siguientes actividades y tomarán acuerdos relacionados sobre:
 - i. Revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
 - ii. Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD)/ e hitos (CH) del proyecto.
 - iii. Obtener el resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado el cual será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - iv. Establecer los plazos para la entrega de los siguientes documentos, requisitos para la firma del contrato:
 - a. Documentos de la constitución de la persona jurídica.
 - b. Vigencia de poder del representante legal de la persona jurídica.
 - c. Datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica. (número de Cta., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco) exclusiva para la ejecución del proyecto.
 - d. Carta Fianza por el monto total del RNR con forma física, visado en el reverso y el anverso.
 - e. El plazo de entrega de estos documentos no deberá superar los 60 días calendario contabilizados a partir de la fecha de Reunión Previa.
2. El contrato debe ser firmado de manera manuscrita y remitido a la Mesa de Partes en las oficinas de ProInnovate. En caso sea con firma digital certificada, deberá ser enviado al correo mesadepartes@proinnovate.gob.pe, en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de su recepción.
3. En caso no remita el contrato firmado en el plazo máximo sin justificación, el proyecto será anulado y la persona jurídica será observada para futuras convocatorias de ProInnovate. Las Entidades observadas por este motivo, no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por dos (02) años, contados desde la notificación de su observación.
4. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo de Proyectos del ProInnovate.
5. Propiedad Intelectual: La entidad solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.

Anexo 5: Indicadores esperados en la ejecución del proyecto

A continuación, se describen los indicadores que serán medidos en el proyecto. Las entidades deberán rendir indicadores relacionados a la operación y al portafolio que recibe los servicios de incubación y/o aceleración. A continuación, se describen los conceptos y fórmulas para calcularlos.

N°	Indicadores
Indicadores de desempeño de la operación	
1	<p>Procesos de selección Los procesos de selección contemplan convocatorias públicas, focalizadas o no, según la estrategia de la incubadora / aceleradora. Se reportará el embudo de selección de los programas. Al ser seleccionados, todos los emprendimientos contarán con un plan de trabajo formulado por mutuo acuerdo con la incubadora / aceleradora, donde se detallarán los servicios y el tiempo del programa.</p> <p>Número de procesos de selección realizados por la incubadora / aceleradora que cumplan con los requisitos solicitados durante el periodo de evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>i.</i> Tipo de programa (incubación / aceleración) <i>ii.</i> N° de aplicaciones <i>iii.</i> N° de aplicaciones que cumplen los criterios del proceso <i>iv.</i> N° de aplicaciones convocados para entrevistas <i>v.</i> N° de proyectos que reciben propuesta de incubación/aceleración <i>vi.</i> N° final de proyectos que ingresan al programa
2	<p>Mentorías Se considera como mentoría las sesiones con uno o más expertos que resuelvan un desafío específico de máximo 4 emprendimientos en paralelo, con una duración mínima de 1 hora por sesión. Las mentorías pueden ser brindadas por 1) la red de mentores administrada por la incubadora/aceleradora o 2) el directorio de cada emprendimiento, y 3) el equipo gestor de la incubadora/aceleradora.</p> $i = \frac{\text{N° emprendimientos que cumplen con el mínimo de mentorías recibidas durante el periodo de evaluación}}{\text{N° de emprendimientos activos durante la ejecución del programa}}$
3	<p>Eventos y/o capacitaciones Se consideran eventos a aquellos espacios de formación colectiva que tengan una duración mínima de 1 hora y que estén dirigidos a los emprendimientos activos y/o graduados de los programas. En caso la incubadora / aceleradora esté dando seguimiento a emprendimientos ganadores de Startup Perú, deberán ser invitados al menos al 50% de los eventos programados para que el indicador sea contabilizado.</p> $i = \text{N° eventos brindados a los emprendimientos durante el periodo de evaluación}$

4	<p>NPS Se medirá a través de una encuesta virtual anónima a todos los emprendimientos activos de los programas de la incubadora / aceleradora. El cumplimiento de la meta se calcula sobre el NPS (Net Promoter Score); sin embargo, la encuesta de satisfacción incluye la evaluación a los servicios brindados por la incubadora / aceleradora para conocimiento.</p> <p><i>Tipo de emprendimiento (detractor: notas del 0 al 6, neutro: nota del 7 al 8, promotor: notas del 9 al 10)</i></p> $i = \frac{N^{\circ} \text{ emprendimientos activos promotores}}{N^{\circ} \text{ de encuestados sin contar a los neutros}} - \frac{N^{\circ} \text{ emprendimientos activos detractores}}{N^{\circ} \text{ de encuestados sin contar a los neutros}}$
5	<p>Graduación Al iniciar el programa de incubación/aceleración, la incubadora/aceleradora deberá establecer un proceso de graduación según su estrategia para determinar.</p> $i = \frac{N^{\circ} \text{ de emprendimientos seleccionados durante el período de evaluación con un plan de trabajo finalizado} - \text{Total de emprendimientos graduados durante el periodo}}{N^{\circ} \text{ de emprendimientos seleccionados durante el período de evaluación con un plan de trabajo finalizado}}$
6	<p>Eventos Se consideran eventos organizados por la incubadora / aceleradora con una duración mínima de 2 horas, que estén dirigidos al público general, y que cuenten con una asistencia mínima de 20 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cada evento que cuente con una asistencia entre 20 y 50 personas será considerado como 1 evento realizado. ii. Cada evento que cuente con una asistencia entre 51 y 100 asistentes será considerado como 2 eventos realizados. iii. Cada evento que cuente con una asistencia de más de 101 personas será considerado como 3 eventos realizados. iv. Adicionalmente, cada evento realizado en la región de origen de la incubadora / aceleradora, se contabiliza como 1 evento realizado. Cada evento realizado en una región distinta a la de origen de la incubadora/aceleradora, se contabiliza como 2 eventos realizados. $i = N^{\circ} \text{ de eventos difusión de promoción de cultura de innovación y emprendimiento organizados durante el periodo de evaluación}$
7	<p>Ingresos Se consideran fuentes de ingresos ajenas a este concurso u otros de Innóvate Perú como entidad solicitante, así como financiamiento basal monetario o en especies que asignen las entidades madres, siempre que permitan fortalecer la operación de la incubadora / aceleradora, proyectar su sostenibilidad y diversificar sus fuentes de financiamiento, todo esto sin afectar la calidad de sus servicios a los incubados / acelerados.</p> $i = N^{\circ} \text{ de ingresos generados por la incubadora o aceleradora que cumplen con los requisitos durante el periodo de evaluación}$
8	<p>Sesiones de gobernanza Las convocatorias a las sesiones de gobernanza son dirigidas a los integrantes del directorio de la incubadora / aceleradora. Serán contabilizadas en caso se llegue al quorum mínimo definido por la incubadora / aceleradora. Las sesiones se deberán comunicar con anticipación con el fin de mantener la posibilidad de participación de ProInnóvate en alguna de ellas previa coordinación.</p> $i = N^{\circ} \text{ de sesiones de gobernanza realizados durante el periodo de evaluación}$
<p>Indicadores de resultados del portafolio</p>	

10	<p>Empresas creadas (para programas de incubación) Los programas de incubación deben promover la formalización de empresas para el inicio de operaciones.</p> $i = \frac{\text{N}^\circ \text{ de empresas creadas al culminar el programa de incubación}}{\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos activos durante la ejecución del programa de incubación}}$
11	<p>Modelos de negocio (para programas de incubación) Los programas de incubación deben incluir en su metodología la validación del modelo de negocio e incluir interacción con potenciales clientes para probarlo. promover la formalización de empresas para el inicio de operaciones.</p> $i = \frac{\text{N}^\circ \text{ de modelos de negocio validados por la incubadora}}{\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos activos durante la ejecución del programa de incubación}}$
12	<p>Ventas Para medir el indicador, primero es necesario determinar objetivos de ventas para cada emprendimiento considerando incluso el tiempo posterior a su graduación. El medio de validación será el PDT SUNAT:</p> $i = \frac{\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos que cumplen con la meta de crecimiento esperada durante el periodo en evaluación}}{\text{N}^\circ \text{ de emprendimientos durante el periodo en evaluación}}$
13	<p>Empleos formales Total de empleos formales generados al culminar el programa de incubación/aceleración. Verificación mediante Planilla Electrónica presentada a SUNAT. Se considerarán: practicante, asistente, analista, entre otros.</p> $i = \text{N}^\circ \text{ de empleos formales generados por el Portafolio 2.0 durante el periodo de evaluación}$
14	<p>Startup Perú Este indicador solo tendrá una meta con un incentivo a partir del Hito 2. Porcentaje de proyectos aprobados por Startup Perú del total de postulaciones presentadas durante el periodo de evaluación.</p> $i = \frac{\text{N}^\circ \text{ de postulaciones aprobadas por Startup Perú durante el periodo de evaluación}}{\text{N}^\circ \text{ de postulaciones presentadas a Startup Perú durante el periodo de evaluación}}$

Anexo 6: Resultados esperados en la ejecución del proyecto

A continuación, se describen los resultados esperados durante toda la duración del proyecto. Las entidades deberán reportar estos resultados al finalizar cada hito.

Primer año	Segundo Año	Tercer año
------------	-------------	------------

Institucional	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta definida de valor, diferencial y tipo de emprendimiento que busca albergar (sector y estadio). Espacio y herramientas (físico o digital) propicias para el programa de aceleración o incubación que permitan crear comunidad. Modelo de gobernanza definido y estableciendo. Ha realizado al menos 01 sesión de gobernanza. Plan de sostenibilidad financiera ejecutado y retroalimentado. 	<ul style="list-style-type: none"> Ha realizado al menos 01 sesión de gobernanza. Sistema de gestión del conocimiento establecido que permita transmitir el conocimiento adquirido por los integrantes de la incubadora/aceleradora durante el marco del proyecto. Plan de sostenibilidad financiera ejecutado y retroalimentado. 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de Gestión y Operaciones validado y aplicado donde se detallen los procesos y metodologías de la entidad. Plan estratégico para los siguientes años. Red de inversionistas conformado y/o alianza con una red de inversionistas de reconocida experiencia o fondo de capital emprendedor. Ha realizado al menos 01 sesión de gobernanza. Plan de sostenibilidad financiera ejecutado y retroalimentado.
Capacitación del staff permanente	<p>El 100% del staff permanente se encuentra capacitado en mejores prácticas internacionales de incubación/aceleración de acuerdo a lo comprometido en su proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Captación y selección. Gestión y/o dotación de servicios de incubación/aceleración y ha validado dicho proceso. Seguimiento de resultados de incubados/acelerados. Gestión y operación de incubador/aceleradora Gestión de red de mentores. <p>Se espera al menos una capacitación anual.</p>		
Servicios de incubación o aceleración	<ul style="list-style-type: none"> Ha realizado la primera convocatoria y los emprendedores seleccionados ya iniciaron el proceso de incubación o aceleración. Proceso de captación y selección definido e implementado. Red de mentores operando. Proceso de gestión y dotación de servicios de incubación/aceleración definido e implementado. Sistemas de Monitoreo que refleje el seguimiento y medición de indicadores del desempeño de la institución y de su portafolio activo y graduado, definido e implementado. 	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismo de gestión de red de mentores establecido (capacitación, fidelización, entre otros). Servicios de incubación y/o aceleración que incorpore lo aprendido el año anterior. 	<ul style="list-style-type: none"> Servicios de incubación y/o aceleración que incorpore lo aprendido el año anterior.
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> Ha realizado al menos 01 demo -day. La entidad ha identificado y calculado el desempeño de su portafolio como de la propia entidad. Estas métricas deben considerarse como mínimo: ventas, capital levantado y empleo generado. 	<ul style="list-style-type: none"> Las métricas de desempeño de la entidad y del portafolio han mejorado respecto al año anterior. Ha realizado al menos 01 demo -day. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 45 emprendimientos han sido incubados/acelerados, estos emprendimientos han avanzado a una siguiente etapa de desarrollo de producto y/o comercial. Las métricas de desempeño de la entidad y del portafolio han mejorado respecto al año pasado. Ha realizado al menos 01 demo -day.